



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES**

LIMITES DE LA INTERVENCION JUDICIAL

**LA REDENUNCIA EN SITUACIONES DE
VIOLENCIA FAMILIAR**

**¿QUE MOTIVOS PERSONALES Y/O
INSTITUCIONALES OPERAN PARA EL
INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
CAUTELARES?**



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA FORENSE

LIMITES DE LA INTERVENCION JUDICIAL
LA REDENUNCIA EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR

¿QUE MOTIVOS PERSONALES Y/O INSTITUCIONALES OPERAN PARA EL
INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES?

Aspirante: LIC. SANGUINETI ANTONELLA EUGENIA

Tutora: LIC. ALVAREZ LILIANA EDITH

Fecha de presentación: FEBRERO DE 2014, BUENOS AIRES

INDICE

	Páginas
I- Introducción.....	3
I- 1. Tema de investigación y su relevancia.....	3
I- 2. Objetivos.....	4
I- 3. Supuestos de partida e hipótesis	4
I- 4. Delimitación del marco teórico.....	5
I- 5. Metodología abordada y materiales empleados.....	5
I- 6. Aportes bibliográfico.....	6
II- Marco teórico.....	10
II- 1. Conceptualizaciones básicas.....	10
II- 1.a) Concepto de Violencia.....	10
II-1.b) Concepto de Familia.....	11
II-2. Características de la violencia en la familia.....	12
II- 1.a) Ciclo de la violencia.....	15
II-3. Perspectivas teóricas.....	16
II-4. Marco legal.....	18
III- Metodología de trabajo.....	21
III-1. Modalidad de trabajo.....	21
III-2. Criterio de la selección.....	21
IV- Desarrollo de la investigación.....	25
IV- 1. Descripción de los casos.....	25

IV-2. Análisis de los datos obtenidos.....	34
V- Conclusiones.....	37
V-1. Consideraciones finales.....	40
VI- Referencias Bibliográficas.....	42

I- INTRODUCCION

A modo de introducción, a continuación se enumeran los distintos apartados. En primer lugar se expone el tema de investigación y su relevancia; en segundo término se establecen los objetivos del estudio; en la tercer parte se enuncian los supuestos de partida y la hipótesis; en el cuarto punto se delimita el marco teórico; en el quinto apartado se describe la metodología abordada y los materiales empleados; y por último, se mencionan los aportes bibliográficos hallados hasta el momento, sobre la temática a trabajar.

I- 1. Tema de investigación y su relevancia

A partir de la labor diaria en la temática de violencia intrafamiliar, se observa la realización de reiteradas denuncias, en busca de una respuesta inmediata al conflicto emergente.

Es por ello, que en el siguiente trabajo se investiga la re denuncia en causas de la Ley N° 9198¹ (1999), indagando sobre los factores personales y/o institucionales, que operan obstaculizando el cumplimiento de las

¹ Ley de Entre Ríos 9198: "Prevención de la violencia familiar: protección y asistencia integral de las personas involucradas en la problemática". Publicación B.O. en febrero de 1999.

medidas cautelares, dictaminadas judicialmente a lo largo del proceso, en la ciudad de Paraná.

I- 2. Objetivos

Como objetivo general se busca indagar sobre los factores individuales y/o institucionales que operan obstaculizando el cumplimiento de las medidas preventivas, ordenadas judicialmente en causas de violencia familiar, y que conllevan a la realización de reiteradas denuncias.

Específicamente, se intenta conocer los factores individuales que afectan, ayudan o agravan las situaciones de maltrato dentro de un grupo familiares e identificar los obstáculos institucionales que se presentan, dificultando el cumplimiento de las medidas ordenadas por el juez.

I- 3. Supuestos de partida e hipótesis

Se parte del supuesto de que factores tales como el consumo de estupefacientes, alcohol, psicofármacos y también la falta de recursos económicos, influyen considerablemente en las situaciones de violencia, suscitadas dentro de un grupo familiar.

A modo de hipótesis, se considera que institucionalmente la escasa rigurosidad en el control y seguimiento de los casos, como los limitados

recursos para responder a lo reglamentado legalmente, contribuye a la reincidencia de futuros episodios de maltrato, en el entorno familiar.

I- 4. Delimitación del marco teórico

La temática a trabajar se aborda desde el marco de la Ley de Violencia Familiar de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 9198, promulgada en 1999).

Asimismo, el siguiente estudio se encuadra en un contexto familiar, caracterizado por una dinámica de funcionamiento, donde prevalece un desequilibrio de poder y se halla afectada la integridad psicofísica de quienes se encuentran posicionados en un lugar de sometimiento.

I- 5. Metodología abordada y materiales empleados

Para llevar a cabo la investigación, se seleccionan las denuncias realizadas por violencia familiar, radicadas en el año 2012, en la ciudad de Paraná, que presentan antecedentes en el marco de la Ley N° 9198 (1999), de las cuales luego se separan aquellas que cuentan con un dictamen judicial.

El material documental se consigue de la base de datos del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar, que depende del Ministerio Público la Provincia de Entre Ríos; programa desde donde se lleva a cabo el

diagnóstico integral de la situación, en respuesta al Art. N° 8², de la ley mencionada previamente.

Para lograr la muestra de trabajo, se dividen las causas según lo dispuesto por el juez y se extraen aquellas que cuentan con una orden de exclusión del denunciado, del hogar, por ser esta medida la que se considera de mayor gravedad, ya que se dictamina cuando uno o más integrantes del grupo familiar se encuentran expuestos a una situación de riesgo.

Una vez obtenido el universo, se alcanza un resultado de diez causas, de las cuales, el juzgado de familia a cargo facilita cinco expedientes, con los que finalmente se establece una muestra aleatoria.

I- 6. Aportes bibliográficos

En este punto, se considera importante destacar que, aunque existen numerosos aportes relacionados con la temática de violencia familiar, son escasos los estudios que se hallaron, que contribuyen con la presente investigación. Asimismo, es interesante aclarar que de la lectura de veinticinco trabajos, solo dos son elaborados en la República Argentina.

² Ley N° 9198 (1999), Art. 8.- “El juez requerirá de un diagnóstico sobre la situación familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas el cual deberá ser elaborado en un plazo de 24 horas, pudiéndose prorrogar, atento a la gravedad del caso, en un plazo no mayor de 48 horas. A partir de dicho diagnóstico el juez determinará los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, así como la situación de riesgo, y el medio social y ambiental de la familia, orientándolo en la decisión sobre las medidas cautelares a adoptar. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos”.

A continuación se describen los conocimientos previos existentes a nivel internacional.

Por un lado, Echeburúa Odriozola y Amor (2010), se plantean como objetivo evaluar los factores precipitantes de la violencia, por medio de un estudio piloto realizado con hombres violentos, en un medio comunitario de España.

Como resultado de la investigación, estos autores concluyen que el sólo hecho de realizar un tratamiento disminuye considerablemente la tasa de reincidencia, distinguiendo la importancia que tiene la intervención de un tercero, para que se interrumpa el ciclo de violencia y se genere un cambio, ya sea en algunas de las partes o respecto al vínculo que los une. En este estudio se asocia la reiteración de conductas violentas con las características personales de los sujetos, más que con la modalidad de intervención recibida.

Del estudio elaborado por Gómez, Muñoz y Haz (2007), en la ciudad de Santiago de Chile, se desprende la necesidad de interrumpir la disfuncionalidad actual de una familia, como la transmisión transgeneracional de los comportamientos violentos que se dan en las mismas. Explican que el desorden funcional dado en este ámbito privado, tiene que ver con una característica que se constituye en el resultado de la interacción patogénica de diversos sistemas, ante la falta de coordinación e involucramiento de los agentes de intervención. Por ello, resaltan como fundamental, diseñar, implementar, evaluar y difundir programas que sean efectivos.

Por otro lado, Rojas (2002), da cuenta del incremento de situaciones de violencia dentro del entorno familiar, en Costa Rica; y por medio de su investigación, busca encontrar el modo en que estos hechos trasciendan a un ámbito público, adjudicando la responsabilidad de los sucesos a las entidades sociales.

Como resultado señala que no basta con que el agresor asista a un espacio de tratamiento, sino que también, se hace necesario instaurar un cambio desde la educación primaria, reposicionando los roles instalados, para poder desnaturalizar las desigualdades arraigadas en nuestro imaginario y acción social.

En tanto, la investigación realizada por Maira (1998), en Bolivia, Ecuador y Perú intenta apoyar la formulación de políticas públicas y de servicios locales para prevenir y combatir la violencia como problema de salud pública; sosteniendo la idea de que existe una respuesta institucional parcial e insuficiente y que faltan acciones coordinadas entre los distintos sistemas.

Además, el informe de la División de Desarrollo Social, Unidad: “Mujer y Desarrollo”, de las Naciones Unidas (1992), menciona que la modificación de las leyes es insuficiente para lograr reducir la violencia padecida por las mujeres en América Latina y el Caribe, enfatizando la importancia de que a su vez, se modifique el modelo cultural vigente.

Por último, en cuanto a los aportes encontrados a nivel nacional, el artículo de Ynoub (1998), se propone generar una evaluación sobre la disponibilidad institucional existente en la región metropolitana de la ciudad

de Buenos Aires, obteniendo como resultado la escasez de políticas y programas capaces de integrar y coordinar las áreas de acción.

A modo de cierre, en estas investigaciones se revela que en aquellos países donde se asume la violencia doméstica como un delito, los procedimientos penales aplicados no son efectivos. Esto se debe a que, generalmente, las partes se ven implicadas afectivamente y las mujeres junto con sus hijos, generalmente, dependen del agresor para subsistir frente a la falta de recursos económicos.

II- MARCO TEORICO

A continuación se desarrollan los conceptos que se consideran esenciales para llevar a cabo la investigación. En segundo lugar se detallan las características principales del maltrato familiar. Respecto al tercer punto, se describen las distintas perspectivas sobre el origen de este problema. Y por último, se mencionan cuestiones asociadas al marco legal que encuadra nuestra temática.

II- 1. Conceptualizaciones básicas

II-1. a) Concepto de violencia

La etimología del término violencia deriva del latín: "*violentia*"³, y remite a la acción de violentar; entendiéndose por ello, el uso de una fuerza, con el fin de vencer una resistencia.

En la construcción de la norma este concepto se comprende como el uso deliberado de una fuerza física o de poder; ya sea a modo de amenaza o concretamente causando daños físicos, psicológicos, privando la libertad y/o incluso provocando la muerte de una persona o más.

³ Diccionario de la lengua española, *Real Academia Española* (2001). Vigésima segunda edición. Disponible en <http://www.rae.es/rae>.

Desde un punto de vista psicoanalítico, Alvarez (1999), utiliza el nombre de “*poder despótico*”, para referirse al dominio empleado por medio de la fuerza, advirtiendo el corrimiento de los roles que se produce en estas situaciones, dentro de un grupo familiar, donde quien se posiciona en un lugar de mando, “se cree la ley, en vez de someterse a ella”, ejerciendo pleno autoritarismo sobre otros, a quienes desconoce como sujetos.

Esta autora afirma que por medio del uso de poder, lo que se busca es reducir a una persona, a un simple objeto de descarga, anulándola completamente como sujeto, dominando su voluntad, controlando sus pensamientos, sentimientos y conductas, para así limitarla en cuanto a su capacidad de elección y decisión,

II-1. b) Concepto de familia

Respecto a la noción de familia, se observa que ante los cambios surgidos, social y culturalmente, este concepto se fue modificando con el tiempo y se concibe actualmente, como una “*estructura abierta, compleja, heterogénea y en permanente intercambio entre sí y con el afuera, como toda construcción de la cultura*”; según concepciones de Abelleira (2004).

Asimismo, ésta autora explica, que más allá de lo que caracterice a una familia, la misma es indispensable para la constitución de la subjetividad de sus integrantes, debido a que permite que en su entorno se desempeñen funciones de protección, amparo, discriminación, como también la

imposición de los límites; y a su vez, posibilita la transmisión de normas y valores, culturales y sociales. Además, en el seno familiar se crean sentimientos de pertenencia y se constituyen procesos de identificación y diferenciación.

Ahora bien, dentro de un grupo familiar se establecen vínculos, los cuales pueden ser de dos tipos: simétricos o asimétricos. El primer término hace referencia a relaciones entre pares, como su nombre lo indica; es lo que se espera ver entre los hermanos y en la pareja.

Sin embargo, los padres deben mantener una modalidad de vinculación asimétrica respecto a sus hijos, para que se puedan posicionar como figuras de autoridad; esto a su vez posibilita la constitución de la subjetividad de los niños.

II- 2. Características de la violencia familiar

Retomando lo enunciado en el apartado anterior, en cuanto a la existencia de relaciones que mantienen una misma posición y otras que son desiguales dentro del grupo familiar, hay que tener en cuenta que cuando dicha estructura se ve alterada y se establece una jerarquía en el vínculo de pareja o se ejerce un exceso de poder, de parte de los adultos a sus hijos; entonces, éstos y quienes se encuentran en una posición subordinada, se verán anulados en su conformación como sujetos. (Abelleira, 2004)

Los actos de violencia pueden ejercerse por exceso u omisión, siendo lo más habitual el maltrato verbal, emocional y psicológico, privación de la libertad, agresiones físicas, tales como cachetadas, empujones, zamarreos, sujeción del cabello y aquellos que se ejecutan violentamente sin dejar marcas externas, para evitar ser alcanzados por una de pena legal.

En tanto, para referirse al abuso y exceso innecesario de poder, Rojas (1990), habla sobre los “*discursos violentos*” y compara este concepto con la noción descrita por Aulagnier (citada por Rojas, 1990), acerca de la “*violencia secundaria*”⁴.

Dicha autora caracteriza este tipo de discurso como “*intrusivo, reiterado y descalificante*”, aunque señala que lo que produce mayor daño en el otro, suele ser lo implícito del relato.

A su vez, Rojas da cuenta de lo paradójal que son estos enunciados y apoyándose en las conceptualizaciones de Bateson (citado por Rojas, 1990), explica que se tornan patológicos cuando cumplen las siguientes particularidades:

- La persona que da el discurso se encuentra en una posición superior al otro o de dominio (relación asimétrica) y quien ocupa un lugar inferior o de mayor vulnerabilidad, considera que ese vínculo es necesario para sobrevivir.
- El mecanismo paradójal se debe dar en forma reiterada y ser vivenciado como traumático.

⁴ La violencia secundaria es el exceso o la falta de lo necesario, para el funcionamiento del “Yo”, y lo invade deteniendo el proceso del pensamiento (AULAGNIER, 1975).

- Las únicas salidas posibles de esa situación son la descarga de la agresión acumulada, la pasividad, o la metacomunicación⁵.

Ahora bien, en un grupo familiar, es el hombre quien fácilmente logra posicionarse como figura de autoridad y poder, al poseer mayor fuerza en relación con la mujer y los niños; quienes suelen ser más indefensos y se situarán en lugares subordinados.

Así, una relación mediada por episodios de violencia, se caracteriza por ser desigual, donde de modo naturalizado, la mujer asume un rol de sumisión, frente al hombre, quien abusa de su poder y considera que dicho accionar y comportamiento se encuentra autorizado culturalmente.

Es importante resaltar que desde una perspectiva social, se comprende la violencia hacia la mujer, como la reproducción de pautas naturalizadas de un comportamiento, sostenido desde una sociedad patriarcal.

Ante la internalización de estos valores colectivos, se vuelve confuso para la mujer, lograr identificar el abuso por parte del otro, su posición frente a esa situación, como el reconocimiento de sus derechos y posibilidades. Incluso siente culpa por lo ocurrido y asume la responsabilidad de los hechos.

⁵ La metacomunicación es el aspecto relacional de la comunicación, nos dice cómo debe comprenderse el mensaje que se pretende enviar y le da un sentido particular, de acuerdo al contexto (BATESON, 1984).

II- 2. a) Ciclo de la violencia

Walker (citada por Rojas, 1990), menciona que la dinámica de la violencia se reproduce en el tiempo, en forma escalada, y distingue tres fases claves que conforman un ciclo:

En un primer momento se produce una acumulación de tensiones, el sujeto no logra reconocer su malestar y culpabiliza a la pareja por los conflictos existentes. Por su parte, la mujer comienza a sentirse responsable por lo sucedido y buscará evitar realizar aquello que podría enfadar al hombre.

La segunda etapa comienza al producirse la descarga de aquellas tensiones acumuladas, lo que emergerá en forma explosiva.

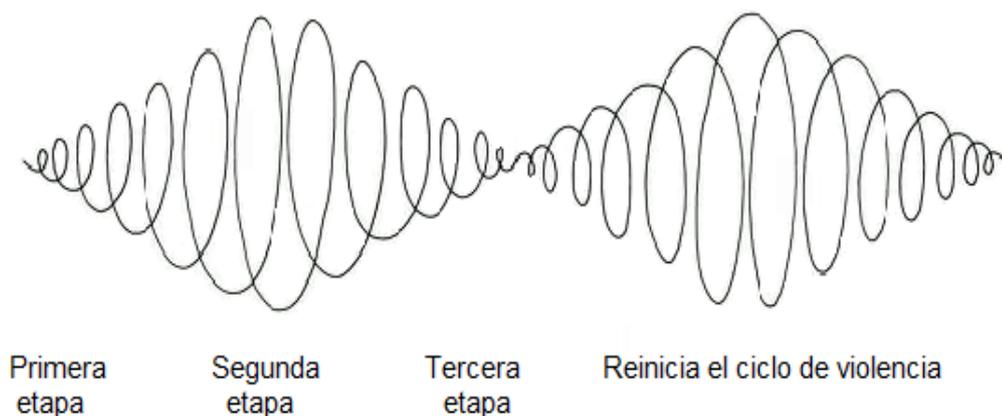
En esta fase también se puede observar, en quienes padecen las situaciones de violencia, la presencia de distintos síntomas, tales como sensación de indefensión, miedo, dependencia, baja autoestima, angustia, malhumor, depresión, sensación de impotencia, intentos de suicidio, insomnio; abuso de drogas y trastornos de la alimentación; molestias en el cuerpo (dolor abdominal crónico, dolor de cabeza, cansancio).

Por último, el tercer periodo es llamado "*luna de miel*"; adquiere este nombre debido a que el agresor se muestra arrepentido y prometerá modificar su accionar e incluso buscará ayuda para poder lograrlo. Sin embargo, este aparente cambio se produce con el fin de evitar la pérdida del

vínculo con la pareja; observándose, que con el tiempo, reinicia el ciclo de la violencia.

El proceso descrito previamente, se puede representar con la imagen de un espiral, como se observa en el gráfico N° 1, el cual se elabora a continuación:

Gráfico N° 1⁶: Representación del ciclo de la violencia.



II- 3. **Perspectivas teóricas**

Se considera que las situaciones de violencia familiar surgen ante la convergencia de distintas problemáticas; asimismo, no podemos dejar de mencionar las distintas teorías que intentan dar cuenta del origen de este suceso.

⁶ Fuente: elaboración propia.

El modelo médico señala que las conductas y actitudes violentas son el resultado de una enfermedad física o consecuencia de un trastorno psicológico. Castex y Cabanillas mencionan que estas acciones surgen frente a la dinámica familiar, donde aparecen potencialmente los rasgos patológicos de quienes la integran, emergiendo un discurso de poder.

Por otro lado, desde el modelo Psicodinámico se busca analizar los distintos elementos que conforman la situación de violencia dada. Para Bodni (1994) los actos de violencia dependen de la singularidad de cada sujeto; y debe tenerse en cuenta variantes como lo motriz, lo afectivo, lo cognitivo, lo despótico, lo económico y lo teológico; evaluándose tanto lo subjetivo, como lo intersubjetivo, dentro de los sistemas vinculares.

El tercer modelo, llamado “Ecológico”, intenta comprender la violencia desde una mirada holística, integrando aspectos del macrosistema (lo socioeconómico y político), exosistema (redes sociales, ámbito laboral) y microsistema (características e historia familiar, vínculos).

Por último, al estar atravesados por lo cultural, el modelo Social da cuenta de que nada de lo humano es natural y por ello nuestro accionar siempre va a estar designado socialmente. (De la Aldea, 1999)

En este sentido, se entiende la violencia como una conducta aprehendida por medio de la práctica social, donde el sujeto se identifica y constituye a partir de su interrelación familiar; y las experiencias vividas dejan marcas que luego tienden a reproducirse. Es en este contexto donde se establece quien ocupa el lugar de poder, quien obliga y somete al otro, y

quien se posiciona en un rol de sumisión y se ve impedido de poner resistencia. (Beramendi y Guido, 1998; Ferreira; Abelleira, 2006).

II- 4. Marco legal

La violencia dada en la intimidad de los vínculos familiares, comienza a ser tenida en cuenta, como hecho que preocupa a la sociedad, durante la década del `70. Esto se debe a que distintas organizaciones de mujeres priorizaron dicha temática frente a las Naciones Unidas, hasta lograr que se promulgara la ley N° 24.417 (1994).

Esta normativa Nacional y ley N° 9198 (1999), de la provincia de Entre Ríos, enmarcan aquellos actos de violencia cometidos en la interacción de un grupo familiar conviviente, conformado por personas unidas por lazos de parentesco (sanguíneos o no), aunque provenga de uniones de hecho y que compartan la vivienda en forma permanente o temporaria.

Quedan exceptuados quienes no conviven; aunque mantengan una relación afectiva o continúen en contacto por los hijos habidos en común. Y en el caso de que se interrumpa la cohabitación durante el proceso de denuncia, el trámite se reserva. Por lo tanto, la ley de violencia familiar omite la posibilidad de que, cesando la residencia compartida, se reiteren los agravios entre las partes.

Asimismo, para la continuidad del proceso judicial, se debe evaluar que exista una sucesión de hechos, que se entrelacen y combinen entre sí,

volviéndose crónicos a través del tiempo; restándose importancia a aquellos episodios que surgen por primera vez y en forma aislada.

Frente a una denuncia radicada por situaciones de violencia intrafamiliar, el Juez podrá disponer de las siguientes medidas:

a) Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar conviviente.

b) Prohibir el acceso del agresor, tanto al domicilio de quien padece los agravios, como al lugar de trabajo, estudio u otros espacios.

c) Prohibir que el agresor realice actos molestos o perturbadores a algunos de los integrantes del grupo conviviente.

d) Ordenar el regreso la víctima a la vivienda, cuando ésta ha tenido que salir de su domicilio por razones de seguridad personal; desalojando en tal caso al supuesto agresor.

e) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derechos de comunicación con los hijos.

El juez también establece la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con los antecedentes de la causa.

Se puede observar que la ley de violencia intrafamiliar busca proteger y garantizar la vida e integridad de quienes padecen el maltrato, por medio del dictamen de medidas cautelares; sin embargo, no se resuelve el conflicto subyacente, ya que sólo se actúa sobre el hecho que emerge. Esta normativa no garantiza el cese de las situaciones de violencia, ni aclara que

sucede en aquellos casos donde no se cumplimenta con lo dictaminado judicialmente. (Chavanneau, 1996; Cabanillas y Castex)

Las Naciones Unidas, ya en año 1992, advierten el déficit y la carencia de los sistemas judiciales, frente la ausencia de figuras legales que tipifiquen el maltrato intrafamiliar como delito y que establezcan sanciones contra los agresores; así también, revelan la falta de leyes que protejan a quienes padecen los agravios.

A su vez, en las investigaciones⁷ realizadas en ese entonces, se verifica que los procedimientos penales aplicados en esta temática no son efectivos, porque las partes se ven implicadas afectivamente o se depende del agresor para subsistir, frente a la falta de recursos económicos.

Dichos factores influyen directamente al momento de tener que tomar una decisión, sobre efectuar o no una denuncia penal. Quienes solicitan ayuda por a un conflicto de violencia intrafamiliar, lo hacen con la intención de que el otro modifique su comportamiento, temiendo ante la posibilidad de que se le aplique una pena.

⁷ RICO M. N. (1992). "Violencia domestica contra la mujer en América Latina y El Caribe". *Serie Mujer y Desarrollo. División de desarrollo Social. Unidad Mujer y Desarrollo.* Naciones Unidas. Santiago de Chile, mayo,1992.

III- METODOLOGIA DE TRABAJO

A continuación se desarrolla la modalidad de trabajo aplicada, al realizar la investigación y el criterio de procedimiento para la selección de los casos.

III- 1. Modalidad de trabajo

Para llevar a cabo la investigación se emplea un modo de trabajo descriptivo-documental, de carácter cualitativo.

La recolección de los datos se obtiene por medio de fuentes secundarias, de la base de datos del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar, perteneciente Ministerio público de la provincia de Entre Ríos, y de expedientes judiciales.

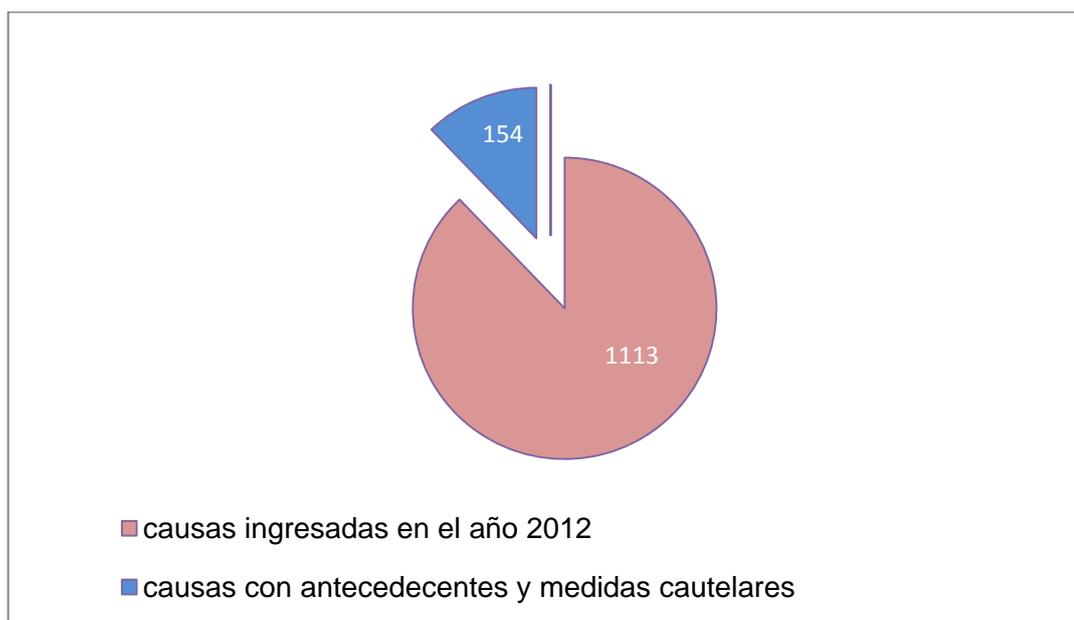
III- 2. Criterio de selección de los casos

El primer paso que se ejecuta para delimitar el universo de estudio, consiste en extraer, de las 1.113 causas registradas como ingresadas en el año 2012 y radicadas en la ciudad de Paraná, aquellas que cuentan con un dictamen judicial y antecedentes en el marco de la ley de Violencia Familiar.

En este punto, es importante aclarar que al momento de analizar los expedientes judiciales, se observa que el número de denuncias realizadas en cada caso particular, supera en cantidad, al que se registra en el banco de datos del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar. Esto se debe a que, eventualmente, cuando el trámite está derivado a una institución para que se realice un seguimiento de la situación familiar y se radica una nueva denuncia, el Juez decide que se continúe con el abordaje ordenado previamente, sin dar intervención al grupo de profesional mencionado anteriormente, y por lo tanto, dicha información no queda asentada.

Ahora bien, de las 1.113 causas inscriptas, sólo 154 (un 14%), cumplen con los criterios de nuestro universo, al presentar antecedentes y medidas judiciales. Estos números se representan en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 2⁸: Causas que presentan antecedentes y medidas cautelares.



⁸ Fuente: elaboración propia.

En el siguiente paso, se dividen las causas según las medidas ordenadas judicialmente, para luego seleccionar aquellas que cuentan con una medida de exclusión del denunciado, del domicilio familiar.

Los números que se obtienen de dicha distribución son los siguientes:

-El 75% de las causas son derivadas para un abordaje familiar, al Consejo del Niño, Niña, Adolescente y la Familia, de la provincia de Entre Ríos (Co.P.N.A.F.).

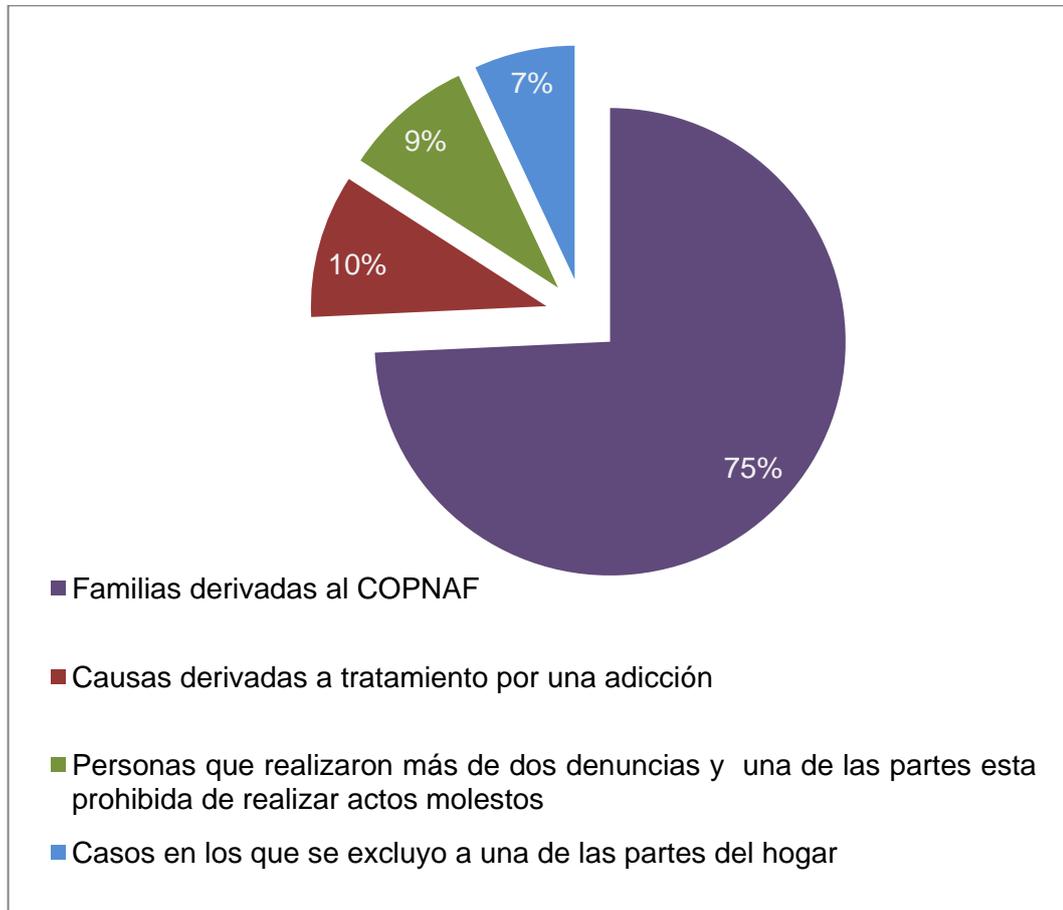
-En el 10 % de los casos, se le ordena al denunciado, concurrir a un espacio de tratamiento, por cuestiones vinculadas con adicciones.

-En el 9 % de las actuaciones, se observa que, aun existiendo medidas preventivas dictaminadas judicialmente, se realizan nuevas denuncias (este porcentaje incluye causas que cuentan con más de dos presentaciones).

-En el 7 % de los expedientes se excluye al denunciado del hogar, por considerarse que quienes integran el grupo familiar, se ven expuestos a una situación de riesgo.

En el gráfico que se encuentra a continuación, se ilustran los datos obtenidos de la investigación realizada.

Gráfico N° 3⁹: Causas distribuidas según las medidas dictaminadas.



Finalmente, se trabaja con cinco causas, en las cuales se ordena el desalojado del hogar, por parte del agresor; expedientes que son facilitadas por el juzgado a cargo, obteniéndose así una muestra casual.

⁹ Fuente: elaboración propia.

IV- DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

En esta parte del informe se ofrece la descripción de los casos seleccionados y el análisis de los datos obtenidos.

IV- 1. Descripción de los casos

A continuación se mencionan los datos personales de quienes integran los grupos familiares, con los cuales se lleva a cabo el presente trabajo.

Luego se presenta la información obtenida de los expedientes judiciales y de la base de datos del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar, perteneciente Ministerio público de la provincia de Entre Ríos, los cuales se plasman en cuadros sinópticos. Cabe destacar que lo plasmado se encuentra actualizado al año 2012.

- CASO "A"

Grupo conviviente:

Denunciante: Mujer, 38 años, ama de casa.

Denunciado: Concubino, 33 años, cadete (ex boxeador).

Hija: mujer (2 años).

- CASO "B"

Grupo conviviente:

Denunciante: Mujer, 42 años, ama de casa.

Denunciado: Concubino, 45 años, jornalero.

Hijos: mujeres (12 y 24 años); varones (7, 10 y 19 años).

-CASO "C"

Grupo conviviente:

Denunciante: Mujer, 27 años, empleada doméstica.

Denunciado: Concubino, 32 años, empleado municipal.

Hijos: mujeres (7 y 9 años); varón (2 años).

-CASO "D"

Grupo conviviente:

Denunciante: Mujer, 40 años, ama de casa.

Denunciado: Concubino, 50 años, diariero.

Hijos: mujeres (11, 21 y 27 años); varón (23 años).

Nietos: varones (3 y 10 años).

-CASO "E"

Grupo conviviente:

Denunciante: Mujer, 53 años, empleada doméstica.

Denunciados: Concubino, 53 años, electricista.

Hijos: mujeres (13 y 17 años); varón (19 años).

bb¹⁰

mm¹¹

nn¹²

10

11

12

Cuadro N° 2¹³: Caso “A”. Datos extraídos de las intervenciones realizadas.

<p>Intervenciones realizadas</p>	<p>E.V.F.M.P.D. -05/12 (con la presentante) Subsecretaría de la Mujer -09/12(con la presentante) E.V.F.M.P.D. -09/12 (con el denunciado) E.V.F.M.P.D. -02/13 (con la presentante) Médico Psiquiatra -02/13 (con la presentante)</p>
<p>Tipo de violencia suscitada</p>	<p>-Surgen episodios de violencia psicofísica, en forma mutua, que involucran a la hija (2 años). También se observan conductas negligentes de ambos adultos, respecto a la crianza de la menor. -En el año 2012, las disputas son mediadas por amenazas de muerte y el uso de arma blanca, por parte del denunciado, lo cual cesa en el tiempo de convivencia.</p>
<p>Respuestas de las partes frente a las medidas dictadas</p>	<p>-La presentante mantiene una convivencia interrumpida con el denunciado, retomando la relación luego de cesar las medidas judiciales. Hasta el año 2013, se automedica, mezclando psicofármacos y bebidas alcohólicas, luego retoma su tratamiento psiquiátrico. -El denunciado acata la medida de exclusión; sin embargo, se resiste a asistir a un espacio de tratamiento.</p>
<p>Inferencias</p>	<p>-La presentante denota confusión mental, agotamiento físico y emocional, escaso control de impulsos, temor, dependencia emocional, angustia, ansiedad, poco registro del riesgo al que se expone. A su vez no cuenta con un sostén familiar. -El denunciado niega su accionar, proyecta la culpa y presenta un escaso registro de sus emociones. -Ambos evidencian la falta de compromiso frente a las medidas dispuestas por el juez, la señora por su desvalimiento psicoemocional y el señor, para mantenerse como figura de poder.</p>

¹³ Fuente: elaboración propia.

Cuadro N° 3¹⁴: Caso “B”. Datos extraídos de las intervenciones realizadas.

<p>Intervenciones realizadas</p>	<p>E.V.F.M.P.D. -03/07 (con ambas partes) Co.P.N.A.F. -01/08 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -04/08 (con la presentante) Co.P.N.A.F. -04/09 (con el grupo familiar) Co.P.N.A.F. -11/10 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -03/12 (con ambas partes)</p>
<p>Tipo de violencia suscitada</p>	<p>-Se advierte violencia psicofísica, sexual y económica, por parte de denunciado hacia la pareja, y psicoemocional hacia los hijos, que con el tiempo se agrava, surgiendo reiteradas amenazas de muerte, con el uso de arma blanca, dirigidas principalmente a la concubina y al hijo de 15 años. -Al año siguiente, los agravios se propagan de madre a hijos y entre hermanos. -En el año 2010 se reproducen los episodios de violencia, en línea ascendente, incluso haciendo uso de armas blancas, por parte del joven de 17 años.</p>
<p>Respuestas de las partes frente a las medidas dictadas</p>	<p>-Mantienen una convivencia interrumpida, hasta el año 2012, momento en que la presentante logra separarse en forma definitiva. -El denunciado cesa la ingesta de bebidas alcohólicas; sin embargo, responsabiliza a terceros por sus actos y se resiste a concurrir a un espacio de tratamiento. -El hijo (15 años) empieza a mantener conductas antisociales (rebeldía, ingesta de sustancias psicoactivas, actos delictivos), los cuales se agudizan en el tiempo.</p>
<p>Inferencia</p>	<p>-La presentante denota temor, dependencia emocional, angustia, ansiedad, escasos recursos subjetivos y se posiciona en un lugar de sumisión hasta el año 2012, momento en que logra correrse, modificando su postura, mostrando sentimientos de ofuscación y hartazgo. -El denunciado emplea estrategias de dominación en el vínculo de pareja y recurre a la ingesta de bebidas alcohólicas, para desentenderse de la problemática familiar. -El hijo también busca la solución, evitando el compromiso con el conflicto existente, por medio de conductas adictivas.</p>

¹⁴ Fuente: elaboración propia.

Cuadro N° 4¹⁵: Caso "C". Datos extraídos de las intervenciones realizadas.

<p>Intervenciones realizadas</p>	<p>E.V.F.M.P.D. -05/05 (con la presentante) Co.P.N.A.F. -02/08 (con ambas partes) Co.P.N.A.F. -11/08 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -02/11 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -05/12 (con ambas partes)</p>
<p>Tipo de violencia suscitada</p>	<p>-Se observa autoritarismo, agravios psicofísicos con privación de libertad y amenazas de muerte con el uso de arma blanca, por parte del denunciado, hacia concubina. A su vez, hay episodios esporádicos de maltrato hacia los hijos.</p>
<p>Respuestas de las partes frente a las medidas dictadas</p>	<p>-Mantiene una convivencia interrumpida, retirándose la presentante con sus hijos, en forma temporaria, luego de realizar las denuncias. -El denunciado minimiza su accionar, responsabiliza a terceros por sus actos y se posiciona como figura de autoridad, excediéndose en el uso de su poder. -Ambas partes se resisten a realizar tratamiento psicológico.</p>
<p>Inferencia</p>	<p>-La presentante denota temor, dependencia emocional, escasos recursos subjetivos, se mantiene en una posición de sumisión, mostrando resistencia a cesar el vínculo afectivo, y naturaliza los hechos de violencia. -El denunciado ostenta poder, niega su accionar, proyecta la culpa en la pareja. -Ambos muestra resistencia a concurrir a una instancia terapéutica, la presentante por encontrarse ubicada como objeto de posesión del concubino, sintiéndose carente de derechos, al encontrarse anulada como sujeto; y él ostentando poder.</p>

¹⁵ Fuente: elaboración propia.

Cuadro N° 5¹⁶: Caso “D”. Datos extraídos de las intervenciones realizadas.

<p>Intervenciones realizadas</p>	<p>E.V.F.M.P.D. -08/08 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -06/11 (con la presentante) E.V.F.M.P.D. -06/12 (con ambas partes)</p>
<p>Tipo de violencia suscitada</p>	<p>-Se advierten hechos de violencia psicofísica, sexual y económica, que se agravan en el tiempo surgiendo amenazas de muerte, por parte del denunciado. Asimismo, éste invade la privacidad de sus hijas. -El maltrato se reproduce en línea descendente (de hija mayor a nietos).</p>
<p>Respuestas de las partes frente a las medidas dictadas</p>	<p>-Cesan la convivencia en forma temporaria, siendo la presentante quien se retira del domicilio, luego de realizar las denuncias; interrumpiendo la misma, en forma definitiva, en el año 2012. -El denunciado adopta una posición de pasividad frente al conflicto, resistiéndose realizar tratamiento por la ingesta de alcohol; quien una vez disuelto el vínculo, toma distancia del grupo familiar.</p>
<p>Inferencia</p>	<p>-La presentante denota dependencia emocional y económica, se mantiene en una posición de sumisión, comenzando a sentir hartazgo y temor con el paso del tiempo. -El denunciado ostenta poder y niega su accionar, desentendiéndose de la problemática; a su vez, proyecta la culpa en sus familiares. -Ambos muestra resistencia a concurrir a una instancia terapéutica, ella al encontrarse ubicada como objeto, sintiéndose imposibilitada de recibir ayuda; él ante la negación de problemática y ostentación de poder.</p>

¹⁶ Fuente: elaboración propia.

Cuadro Nº 6¹⁷: Caso “E”. Datos extraídos de las intervenciones realizadas.

<p>Intervenciones realizadas</p>	<p>E.V.F.M.P.D. -08/08 (con ambas partes) E.V.F.M.P.D. -06/11 (con la presentante) E.V.F.M.P.D. -06/12 (con ambas partes)</p>
<p>Tipo de violencia suscitada</p>	<p>-El maltrato es psicofísico y sexual, también el denunciado limita los recursos económico y priva la libertad de la presentante como de sus hijos, por medio de amenazas de muerte, con el uso de arma blanca.</p>
<p>Respuestas de las partes frente a las medidas dictadas</p>	<p>-La presentante no logra sostener la interrupción de la convivencia, la cual retoma luego de cesar la medida judicial; e inicia tratamiento psicológico, el cual abandona con el tiempo. -El denunciado acata la medida de exclusión, en el plazo asignado; aunque luego reincide en su accionar. No logra mantener el espacio terapéutico; sin embargo, ante la una nueva denuncia, se retira voluntariamente del domicilio.</p>
<p>Inferencia</p>	<p>-La presentante denota angustia, temor, dependencia emocional y económica y se mantiene en una posición de sumisión. -El denunciado minimiza y justifica su accionar, denota sentimientos de enfado, desilusión y un nivel de ansiedad elevado. -Ambos intentan reparar la relación afectiva, mostrando disposición a realizar una terapia psicológica, lo cual disminuye con el tiempo. -Los hijos se expresan por medio de conducta rebeldes.</p>

¹⁷ Fuente: elaboración propia.

IV- 2. Análisis de los datos obtenidos

Los casos estudiados evidencian que las situaciones de violencia psicofísicas son producidas por el hombre, hacia la mujer y se advierte que el 60% son obligadas a mantener relaciones sexuales por la pareja. A su vez, en un 60% de las familias, éstos también maltratan a los niños y adolescentes que la integran.

En tanto, las personas denunciadas por cometer este tipo de agresiones, emplean mecanismos de dominación y ostentan poder, principalmente mediante el manejo de los ingresos económicos, aunque también, imponen temor por medio de amenazas. Al respecto, se observa que en el 60% de los episodios de suscitados, el hombre utiliza un arma blanca para intimidar a la mujer e incluso en el 40% de los casos, éstos usan este tipo de elemento para asustar a los niños y jóvenes.

Cabe destacar que la resistencia que presentan los denunciados, respecto a las intervenciones, como la manera en que distorsionan la situaciones suscitadas, negando, minimizando y justificando sus actos, para proyectar la culpa en el otro, dificultan la posibilidad de generar un cambio.

Ante los hechos denunciados, sólo el 20% de las mujeres reacciona violentamente contra el hombre, el 80% responde retirándose del hogar y el resto adopta una actitud pasiva, esperando que la solución le sea brindada partir de la denuncia radicada.

De los informes elaborados por los profesionales que realizan el diagnóstico familiar, se observa que las mujeres dependen de la pareja,

tanto nivel afectivo, como económico (el 60 %), siendo este un dato relevante al momento de analizar la continuidad de la relación o convivencia, y para comprender, porque el 90% se encuentran posicionadas en un lugar de sumisión, frente a la figura masculina.

En cuanto a los jóvenes involucrados en los hechos de violencia, se observa que éstos responden a sus adultos, manteniendo conductas de rebeldía y comportamientos antisociales. Un 20% padece síntomas psicosomáticos y dificultades de aprendizaje escolar (en los niños más pequeños, debido a la edad evolutiva, no se puede asegurar que sus manifestaciones se encuentren directamente asociadas a estos episodios).

Por otra parte, se visualiza que en el 60% de los casos, los hechos de violencia, se cometen bajo los efectos de bebidas alcohólicas y estupefacientes. Asimismo, se destaca que la falta de recursos económicos, es un factor que agrava la conflictiva familiar, conllevando al maltrato interpersonal.

Respecto las medidas cautelares sugeridas por el equipo de profesionales intervinientes, si bien en todos los casos son ordenadas judicialmente, en el 20%, se dictaminan luego de cuatro meses de radicada la denuncia y ante una nueva presentación.

A su vez, se observa que las medidas judiciales, donde se le prohíbe al agresor mantener actos molestos hacia los demás integrantes del grupo familiar o que se los excluye del domicilio, son normativas que se extienden en un plazo de tiempo, el cual es determinado por el juez, y luego de cesar dicho período, en el 100% de los casos, las partes retoman la convivencia,

reiniciando el ciclo de la violencia. En este aspecto, el 40% de los casos estudiados tiene como mínimo cuatro presentaciones realizadas y el 60% restante alcanza un promedio de ocho denuncias por caso.

En todos los procesos se ordena la derivación al Concejo Provincial de Niño, Niña, Adolescentes y la Familiar; sin embargo, sólo el 40% cuenta con informes sobre las intervenciones realizadas por dicho organismo. Y hay que destacar que ni los denunciantes, ni los denunciados asisten a un espacio de tratamiento psicológico; sólo el 20% pide ayuda, aunque no logran sostenerlo en el tiempo.

V- CONCLUSIONES

En este estudio se indaga sobre los motivos personales y/o institucionales, que operan obstaculizando el cumplimiento de las medidas ordenadas judicialmente, para prevenir las situaciones de violencia familiar y evitar la reincidencia. Dicho interrogante se formula ante el incremento de causas, que ya cuentan con antecedentes en la temática, frente a la intriga de lo que sucede en el proceso intermedio, entre la primera presentación y la re denuncia.

Las causas con las cuales se lleva a cabo la investigación, se caracterizan por la existencia de episodios violencia psicofísicos, que se reiteran en el tiempo, dentro del núcleo familiar.

Para dar cuenta de la información obtenida, se elabora un cuadro sinóptico, donde se plasman los datos extraídos de la lectura de los expedientes seleccionados y de la base de almacenamiento del Equipo de Violencia Familiar de la Defensoría Pública; se da a conocer las fechas en que se radican las denuncias, el o los organismos intervinientes con las familias estudiadas, las medidas que se sugieren desde dichos espacios y las que son ordenadas judicialmente.

En otros cinco esquemas, se presenta una breve reseña de la historia de violencia, de cada caso investigado, donde se registra la información brindada por las instituciones que realizan el abordaje familiar, para lo cual se nombra a cada una de ellas, la fecha y con quien se mantiene la

entrevista diagnóstica. Luego se tipifica la violencia percibida, quien la ejerce, como responden las partes frente a la intervención judicial y las inferencias profesionales. Esta manera de transcribir los datos permite visualizar la evolución de la problemática e implicancia de los abordajes realizados.

De los resultados obtenidos, se evidencia el exceso de poder ejercido por las figuras masculinas sobre las mujeres, a quienes despóticamente tratan como objeto de descarga, anulándolas completamente como sujetos; de esta manera, quienes se ven más vulnerables se someten, naturalizando la violencia mantenida por las parejas y, con el tiempo, se define un vínculo asimétrico y complementario que posibilita la reiteración constante de los agravios.

Por medio del autoritarismo con el que se imponen los hombres, invalidan de tal modo a las mujeres, que incluso afectan sus facultades críticas, especialmente para discernir y elegir por sí mismas, éstas pierden la capacidad sensorial, quedando en un estado anestésico, lo cual se presenta como el principal obstáculo al momento en que se intenta alcanzar alguna modificación en la dinámica vincular.

Las estrategias de dominación que emplean los hombres, para seducir y captar a las mujeres, desencadena un comportamiento paradójico, por parte de las mismas, respecto a lo que éstas desean y lo que se sienten capaces de hacer.

Asimismo, en los informes elaborados por los profesionales, se evidencia la dependencia tanto emocional, como económica, que las

mujeres presentan, respecto a sus parejas, lo cual puede llevar al fracaso de las intervenciones, como de las medidas judiciales, si no es tenido en cuenta.

Un factor que influye, agravando las situaciones de violencia, tiene que ver con la ingesta de bebidas alcohólicas, debido a que este tipo de sustancias tiende a desinhibir, disminuyendo la capacidad de controlar los impulsos, por parte de los agresores.

A su vez, cabe destacar que, tanto quienes padecen el maltrato, como quienes lo ejercen, se muestran reticentes ante la posibilidad de acceder a un espacio terapéutico, e incluso, los tratamientos ordenados judicialmente, no se sostienen en el tiempo.

Respecto a las medidas preventivas, es importante destacar, que estas se cumplimentan por un tiempo determinado, y una vez que cesa el plazo determinado por el juez, las partes retoman la convivencia y reinicia el ciclo de la violencia.

En este sentido podemos concluir que se cumple con lo ordenado, judicialmente; sin embargo, ello no da solución al conflicto emergente, como tampoco evita la reincidencia. También es importante resaltar que, el incumplimiento de la ley de violencia familiar carece de sanción.

Respecto al seguimiento institucional, este se realiza en menos de la mitad de los casos seleccionados y es ineficiente, ya que sólo se efectúa un diagnóstico actualizado sobre la situación familiar, advirtiéndose la falta de espacios que brinde un tratamiento adecuado, para todas las partes involucradas.

V-1. Consideraciones finales

La naturalización de las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer están arraigadas a nuestro imaginario y prácticas sociales. Los mecanismos que siguen perpetuando y legitimando estas diferencias, se observan a diario, en la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, etc.

Las mujeres víctimas de actos de violencia recorren largos caminos en su esfuerzo por resolver y superar el maltrato que enfrentan en el entorno familiar; y ante esto, la respuesta de los sectores es parcial e insuficiente; quienes deberían realizar el abordaje y seguimiento de la situación familiar, carecen de servicios de apoyo que promuevan procesos de empoderamiento, lo cual es necesario para que quienes padecen la violencia, logren establecer futuras relaciones, basadas en el respeto a su dignidad y a su integridad física, psicológica, emocional y sexual.

No alcanza con la creación de nuevas leyes para prevenir y/o erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones interpersonales, las denuncias se pierden en los registros generales y las víctimas no reciben el sostén necesario, por la falta de acciones coordinadas entre los sectores existentes. Ante ello, es necesario generar estrategias que contemplen todos los momentos o instituciones involucradas en la problemática máxime, alternativas de contención, políticas generales de rehabilitación y prevención de la reincidencia, fomentado una pronta asistencia psicológica para las partes.

Hay que diseñar programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento de los funcionarios policiales, quienes tienen el primer contacto y escucha de la situación; generar espacios de relaciones sociales igualitarias, de debates, charlas, exposiciones, para hacer visibles los mecanismos sutiles, y no tan sutiles, de discriminación en las relaciones cotidianas

VI- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. ABELLEIRA H. y DELALUCCA N. (2004). *Clínica forense en familias. Historización de una práctica*. Ed. Lugar. Bs. As.
2. ABELLEIRA H. (2006). "Divorcio y violencia en los vínculos familiares". *Subjetividad y Procesos Cognitivos 9 - Violencia*. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Bs. As., diciembre, 2006. P. 16-33.
3. ALVAREZ L. E. (1993). "Espacio familiar - espacio judicial: ¿Por qué la violencia?". *A.P.F.R.A.*, N° VIII, 1993.
4. ALVAREZ L. E. (1999). "Violencia y victimización". *Victimología*, N° 18. Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Gobierno de la Provincia de Córdoba, 1999. P. 305-320.
5. AULAGNIER, P. (1975). "La violencia de la interpretación. Del pictograma al enunciado". Amorrortu. Bs. As. P. 34.
6. BATESON, G. y RUESCH, J. (1984). "Comunicación: La matriz social de la psiquiatría". Paidós. Barcelona. P. 164.
7. BERAMENDI M. y GUIDO L. (1996). "De que hablamos cuando hablamos de violencia". *Actualidad Psicológica*, N° 22, año XXI Bs. As., Junio, 1996. P. 17-18.
8. BODNI O. (1994) "La violencia despótica". *Psicologías*. Bs. As., enero, 1994. P. 16-17.

9. CABANILLAS A. y CASTEX M. "La familia en cuanto imaginario de la violencia". *Pulsar*. P. 5. S/D.
10. CHAVANNEAU S. (1996). "Protección contra la violencia familiar". *Actualidad Psicológica*, N° 232, año XXI. Bs. As., junio 1996. P. 26-27.
11. DE ALDEA E. (1999). *La violencia, las violencias. Reflexiones, experiencias e intervenciones*. Ed. Sangría. Lima.
12. Diccionario de la lengua española, *Real Academia Española* (2001). Vigésima segunda edición. Disponible en <http://www.rae.es/rae>.
13. ECHEBURÚA ODRIOZOLA E. y AMOR J. P. (2010). "Hombres violentos contra la pareja: perfil psicopatológico y programa de intervención". *Revista Española de Medicina Legal*. Vol. 36. Issue 3. España, septiembre- diciembre, 2010. P. 117-121.
14. FERREIRA G. "La violencia familiar: problema y abordaje social". *Pulsar*. S/D.
15. GOMEZ E. y otros (2007). "Familias multiproblemáticas y en riesgo social: características e intervención". *PSYKHE*. Vol.16, N° 2.SciELO - Scientific Electronic Library Online CONICYT. Santiago de Chile, 2007. P. 43-54.
16. LEY NACIONAL 24.417: "Protección contra la violencia familiar". Promulgada en diciembre de 1994.Publicación B.O. en enero de 1995.
17. LEY DE ENTRE RIOS 9198: "Prevención de la violencia familiar: protección y asistencia integral de las personas involucradas en la problemática". Publicación B.O. en febrero de 1999.

18. MAIRA G. (1998). "La violencia intrafamiliar: experiencia ecuatoriana en la formulación de políticas de atención en el sector de la salud". *Panam Salud Pública*. Ponencia pronunciada en "Exploring Domestic Violence in the Americas: The Third Meeting of the Minds". Presentada en el workshop sobre "Violence Against Women in the Americas". Tampa, Florida, 5 a 8 de noviembre de 1998, EUA. Organización Panamericana de la Salud, Programa de Género, Salud y Desarrollo. *Pan Am J Public Health* 5 (4/5). Quito, 1999. P. 332-337. Disponible en <http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v5n4-5/5n4tm332.pdf>
19. RICO M. N. (1992). "Violencia domestica contra la mujer en América Latina y El Caribe". *Serie Mujer y Desarrollo. División de desarrollo Social. Unidad Mujer y Desarrollo*. Naciones Unidas. Santiago de Chile, mayo, 1992. P. 48.
20. ROJAS M. C. y otros (1990). "La violencia en la familia: Discurso de vida. Discurso de Muerte". *Revista de Psicología y Psicopedagogía de Grupo*. Tomo XIII, Nº 1 - 2. Bs. As., 1990. P. 69-88.
21. ROJAS J. D. (2002). "Violencia doméstica y medidas cautelares". *Medicina Legal de Costa Rica* Vol.19, Nº 1. Heredia. Costa Rica, marzo 2002. Disponible en http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-00152002000100003&script=sci_arttext&tlng=pt
22. YNOUB R. C. (1998). "Caracterización de los servicios de atención en violencia familiar del área metropolitana de Buenos Aires, Argentina". *Cadernos de Saúde Pública*. Vol.14, Nº 1. Río de Janeiro, enero 1998. P.71-83. Disponible en <http://www.scielosp.org/pdf/csp/v14n1/0127.pdf>

Bibliografía consultada para la elaboración del trabajo de tesis

1. MENIN O. y TEMORETTI F. (2004). *Reflexiones acerca de la escritura científica. Investigaciones, proyectos, tesis, tesinas y monografías.* HomoSapiens, Rosario.
2. MOYANO E.I. (2000). *Comunicar Ciencia: El artículo científico y las comunicaciones a congresos.* Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Bs. As.
3. SALVADOR MERCADO H. (2007). *¿Cómo hacer una tesis? Tesinas, informes, memorias, seminarios de investigación y monografías.* Limusa Noriega, México D. C., 2007.